

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de San Cristóbal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 7 contratos de prestación de servicios, que tienen por objeto: **“PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE GESTIÓN DE DESARROLLO LOCAL PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD”** los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2316: SAN CRISTÓBAL SIN BARRERAS, SALUD, BIENESTAR Y OPORTUNIDADES PARA TODOS cuyo objeto es Contribuir a la reducción de inequidades y problemas de salud pública en la población de la Localidad de San Cristóbal, mediante la implementación de acciones preventivas y el fortalecimiento de condiciones físicas y mentales, mejorando el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo de la comunidad. Esto se logrará mediante la articulación con la Red Distrital de Salud Mental, la provisión de apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores, la reducción de riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas, la promoción de una salud sexual y reproductiva consciente e informada en todas las etapas de la vida, y el desarrollo de estrategias de cuidado complementarias en salud física y nutricional, y acciones complementarias en salud para cuidadores y cuidadoras de personas con Discapacidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de La Alcaldía Local de San Cristóbal cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, No. 2316 denominado San Cristóbal Sin Barreras: Salud, Bienestar y Oportunidades para Todos, cuyo objetivo general es la promoción y atención de la salud mental, con el fin de promover la gobernabilidad democrática local mediante una óptima gestión administrativa que garantice la planeación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de las acciones necesarias para el desarrollo local, que redunde en gobernanza local y entrega efectiva de bienes y servicios a la ciudadanía. Por lo que existe la necesidad de efectuar la contratación de personal idóneo para la Alcaldía Local de San Cristóbal ya que no cuenta actualmente con personal de planta suficiente para realizar todas las acciones administrativas institucionales que permitan atender la razón de ser de las Alcaldías Locales que se fundamenta en estar al servicio de las comunidades y en satisfacer sus necesidades. Para tal fin, dentro de la organización funcional del Fondo de Desarrollo Local se encuentra el área de Gestión del Desarrollo Local, que tiene, entre otras, funciones: desarrollar los procesos de gestión administrativa que requiera la Alcaldía Local para el desarrollo de su misionalidad de manera eficiente y oportuna. Por lo tanto, es importante contar con profesionales y personal idóneo con la capacidad de apoyar en las labores de la Alcaldía; que contribuyan y apoyen la formulación, presentación, evaluación y seguimiento a los proyectos de líneas de inversión local desde el sector salud Por lo cual, se requiere la contratación de SIETE (7) PROFESIONALES que apoye los distintos trámites administrativos y la realización de las actividades en la promoción y atención de salud que se realizan en la administración local.

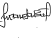

**DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON
OBJETO IDÉNTICO
CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION**

Para la administración local es conveniente contratar los servicios de SIETE (7) PROFESIONALES que apoye al área de Gestión de desarrollo local de San Cristóbal para realizar actividades asociadas a adelantar acciones, de formulación, presentación y seguimiento, de los proyectos de inversión relacionados con temas de salud y acciones para la promoción y atención de salud mental, física, nutricional y oral, de acuerdo con las necesidades y lineamientos establecidos por la Alcaldía Local de San Cristóbal. Así mismo, resulta necesario asignar y/o redistribuir las tareas por excesivo recargo laboral para el personal de planta. por lo que se requiere apoyo que permita gestionar con celeridad y oportunidad todos los tramites solicitados para el buen desarrollo de las actividades propias de la entidad.

Dado en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Zenaida Andrea Badillo– Abogada de Apoyo FDLSC-CPS-111-2025 
Revisó: Mireya Mahecha – Abogada contratación FDLSC-CPS-023-2025 
Revisó y Aprobó: José Mauricio Barragán Moreno – Abogado de Despacho – FDLSC-CPS-031-2025 